

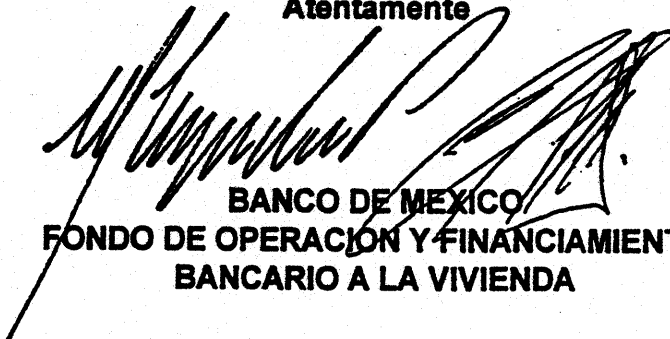
México, D.F., 22 de septiembre de 1997.

**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO  
LIMITADO DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

**Asunto: Cambios de siembra en PROSAVI**

Con el propósito de proveer el desarrollo de las asignaciones de recursos con los que se brinda el apoyo financiero a las viviendas dentro del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI), las mismas podrán ser objeto de reasignación de recursos mediante cambio de sembrado dentro del mismo municipio y podrán cambiarse a otro municipio conurbado, sólo en las áreas metropolitanas de México, Guadalajara y Monterrey, siempre que el mismo se encuentre incorporado en el referido Programa, salvo lo anterior, el trámite correspondiente se sujetará a lo previsto en el punto 7.7.1 de las Condiciones Generales de Financiamiento de este Fondo.

Atentamente



**BANCO DE MEXICO  
FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO  
BANCARIO A LA VIVIENDA**